

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. RE-00414 del 3 de febrero de 2023, la Corporación otorgó permiso para la PRODUCCIÓN DE CARBÓN VEGETAL ARTESANAL, a la Señora MARÍA JOSEFINA NOREÑA RENDON, identificada con cédula de ciudadanía número 39.437.251, para la producción de 3.978 kilogramos de carbón vegetal en cinco áreas, cada una de aproximadamente 16 metros cuadrados, para un total de 80 metros cuadrados, con el fin de producir carbón vegetal para comercializar. El plazo establecido para la ejecución de la actividad de producción de carbón vegetal es de cinco (5) meses.

Que el día 12 de febrero de 2024, personal técnico de Cornare realizó visita de control y seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución RE-00414 del 3 de febrero de 2023, de la cual se deriva el informe técnico con radicado IT-00934-2024, y se obtienen las siguientes:

Conclusiones:

- La Señora MARÍA JOSEFINA NOREÑA RENDON, identificada con cédula de ciudadanía número 39.437.251, ya finalizó la producción de carbón vegetal, cumpliendo adecuadamente con todas las obligaciones ambientales estipuladas en la Resolución No. RE-00414 del 3 de febrero de 2023.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado N° IT-00934-2024, del 23 de febrero de 2024, por medio del cual se realiza un control y seguimiento al Permiso de Producción de Carbón Vegetal, otorgado a la Señora MARÍA JOSEFINA NOREÑA RENDON, identificada con cédula de ciudadanía número 39.437.251, mediante la Resolución RE-00414 del 3 de febrero de 2023.

Parágrafo: Dar por terminado el PERMISO PARA PRODUCCIÓN DE CARBÓN VEGETAL (Artesanal), otorgado mediante la Resolución Resolución RE-00414 del 3 de febrero de 2023, toda vez que se han terminado las actividades, para lo cual fue otorgado el permiso y no se encontraron afectaciones ambientales en el predio



ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Gestión Documental el archivo definitivo del expediente N° 053180641315.

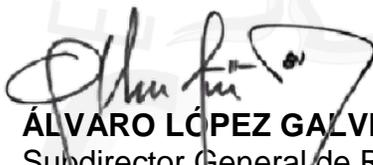
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, a la Señora MARÍA JOSEFINA NOREÑA RENDON, identificada con cédula de ciudadanía número 39.437.251.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS

Subdirector General de Recursos Naturales.

*Expediente: 053180641315
Proyecto: German Vásquez
Control y seguimiento Permiso de producción de Carbón
Fecha: 26/02/2024*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare